

ACUERDO DE CONCEJO N° 049-2023-MDSL/C

San Luis, 17 de octubre del 2023

EL CONCEJO DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN LUIS

VISTOS: En Sesión Extraordinaria de la fecha, el Oficio N° 000224-2023-CG/GRI de la Contraloría General de la República, el Informe N° 084-2023-MDSL/GPEP de la Gerencia de Planeamiento Estratégico y Presupuesto, el Informe N° 827-2023-MDSL/GAF-SGRH de la Subgerencia de Recursos Humanos, el Informe N° 152-2023-MDSL/GPEP de la Gerencia de Planeamiento Estratégico y Presupuesto, el Memorando N° 649-2023-MDSL-GAF de la Gerencia de Administración y Finanzas, el Memorando N° 335-2023-MDSL/SG-SGIIPV de la Subgerencia de Imagen Institucional y Participación Vecinal, el Informe Legal N° 329-2023-MDSL-GAJ de la Gerencia de Asesoría Jurídica, el Memorandum N° 1535-2023-GM-MDSL de la Gerencia Municipal, la Carta N° 146-2023-MDSL-SG de la Secretaría General, el Dictamen N° 015-2023-CEPAL-CM/MDSL de la Comisión de Economía, Presupuesto y Asuntos Legales;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194 de la Constitución Política del Perú, establece que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, siendo que conforme al artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, la indicada autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el artículo 39 de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades establece que los concejos municipales ejercen funciones de gobierno mediante la aprobación de ordenanzas y acuerdos, siendo que el artículo 41 de la citada Ley establece que los Acuerdos de Concejo son decisiones referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, en el numeral 26 del artículo 9 de la referida Ley, se establece que, corresponde al Concejo Municipal aprobar la celebración de convenios de cooperación nacional e internacional y convenios interinstitucionales. Asimismo, en el numeral 23 del artículo 9 de la mencionada Ley, se establece como una de las atribuciones del Alcalde, celebrar los actos, contratos y convenios necesarios para el ejercicio de sus funciones;

Que, el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS establece en su artículo 88 inciso 3, que se celebran convenios de colaboración entre entidades a través de sus representantes autorizados siendo celebrados dentro de la ley en el ámbito de su respectiva competencia, con naturaleza obligatoria para las partes;

Que, mediante Oficio N° 000224-2023-CG/GRI de fecha 24 de marzo de 2023, la Contraloría General de la República, manifiesta su interés de suscribir un Convenio de Cooperación Interinstitucional con la Municipalidad Distrital de San Luis, con el fin de unir esfuerzos para el fortalecimiento de las capacidades de los funcionarios y servidores públicos de la Municipalidad Distrital de San Luis, adjuntando para dicho fin, una propuesta de convenio;

Que, mediante Informe N° 084-2023-MDSL/GPEP de fecha 12 de abril de 2023, la Gerencia de Planeamiento Estratégico y Presupuesto señala que luego de analizar el proyecto de convenio remitido por la Contraloría General de la República, se observa que los fines del mismo están alineados a las funciones propias de la Gerencia de Administración y Finanzas y de la Subgerencia de Recursos Humanos, recomendando formulen sus informes técnicos;

Que, mediante Memorando N° 335-2023-MDSL/SG-SGIIIPV de fecha 13 de julio de 2023, la Subgerencia de Imagen Institucional y Participación Vecinal informa a la Subgerencia de Recursos Humanos que, luego de la revisión del proyecto de convenio, específicamente respecto a la Cláusula Cuarta referida al compromiso de la Municipalidad de facilitar canales de comunicación; ello estaría alineado a sus funciones establecidas en el artículo 26 del ROF de la Municipalidad Distrital de San Luis, por lo que otorga su opinión favorable a la suscripción del convenio propuesto;

Que, mediante Informe N° 827-2023-MDSL/GAF-SGRH de fecha 17 de julio de 2023, la Subgerencia de Recursos Humanos informa a la Gerencia de Administración y Finanzas que, de la revisión del proyecto de Convenio de Cooperación Interinstitucional propuesto por la Contraloría General de la República y de acuerdo a sus funciones establecidas en el ROF y en el marco de la implementación del Subsistema de Gestión del Desarrollo y la Capacitación regulado mediante la Directiva N° 002-2014-SERVIR/GDSRH "Normas para la Gestión del Sistema Administrativo de Gestión de Recursos Humanos en las Entidades Públicas", otorga opinión favorable respecto a la suscripción del mencionado convenio, toda vez que el mismo se alinea a los objetivos de dicha unidad orgánica;

Que, mediante Memorando N° 649-2023-MDSL-GAF de fecha 17 de julio de 2023, la Gerencia de Administración y Finanzas emite opinión favorable a la suscripción del referido convenio de cooperación interinstitucional;

Que, mediante Informe N° 152-2023-MDSL/GPEP de fecha 31 de julio de 2023, la Gerencia de Planeamiento Estratégico y Presupuesto informa a la Gerencia Municipal que, estando a las opiniones favorables de la Gerencia de Imagen Institucional y Participación Vecinal, la Subgerencia de Recursos Humanos y la Gerencia de Administración y Finanzas y de la revisión de la propuesta de convenio remitida por la Contraloría General de la República; dicho convenio se enmarca dentro de los planes y estrategias de la Municipalidad por cuanto sus fines están relacionados al Plan Operativo Institucional y al Plan Estratégico Institucional; precisando además que, el mencionado convenio no irrogará gasto alguno a la Entidad; por lo que emite opinión favorable recomendando la suscripción del convenio de cooperación interinstitucional con la Contraloría General de la República;

Que, mediante Informe Legal N° 329-2023-MDSL-GAJ de fecha 15 de agosto del 2023, la Gerencia de Asesoría Jurídica emite opinión legal, considerando que resulta viable la aprobación del Convenio de Cooperación Interinstitucional entre la Contraloría General de la República y la Municipalidad Distrital de San Luis;

Que, mediante el Memorándum N° 1535-2023-GM-MDSL de fecha 20 de septiembre de 2023, la Gerencia Municipal remite los actuados a la Secretaría General, a fin de que proceda con lo dispuesto en el artículo 23 y 25 del Reglamento de Organización y Funciones aprobado mediante Ordenanza N° 289-MDSL/C;

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la Unidad, La Paz y el Desarrollo"

Que, mediante Dictamen N° 015-2023-CEPAL-CM/MDSL de fecha 06 de octubre de 2023, la Comisión de Economía, Presupuesto y Asuntos Legales recomienda al Concejo Municipal aprobar la suscripción del Convenio de Cooperación Interinstitucional entre la Contraloría General de la República y la Municipalidad Distrital de San Luis;

Estando a lo expuesto, y en uso de las atribuciones conferidas en el numeral 26 del artículo 9 y artículo 41 de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades y con dispensa de la lectura y aprobación del acta, el Concejo Municipal por unanimidad adoptó el siguiente acuerdo;

ACUERDO:

ARTÍCULO PRIMERO. - **APROBAR** la suscripción del "Convenio de Cooperación Interinstitucional entre la Contraloría General de la República y la Municipalidad Distrital de San Luis".

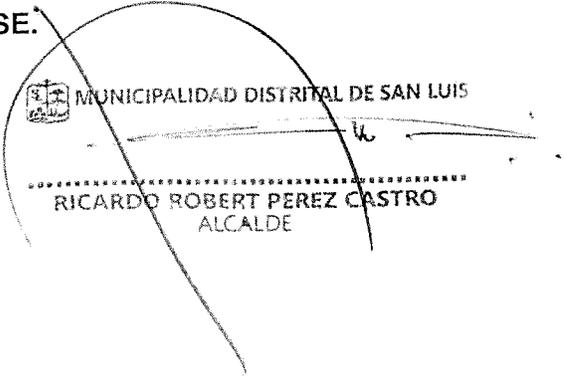
ARTÍCULO SEGUNDO. - **ENCARGAR** a la Gerencia de Administración y Finanzas y a la Subgerencia de Recursos Humanos, la ejecución del convenio aprobado en el artículo primero y a las unidades orgánicas involucradas efectuar las acciones pertinentes para su cumplimiento y ejecución.

ARTICULO TERCERO. - **ENCARGAR** a la Subgerencia de Tecnología de la Información, la publicación del presente Acuerdo de Concejo en el Portal Institucional de la Municipalidad Distrital de San Luis.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



Abg. Mario Angel Salazar Paz
Secretario General



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN LUIS

RICARDO ROBERT PEREZ CASTRO
ALCALDE

